

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali 09 de mayo de 2022, A Despacho de la señora Juez informo que ha vencido el termino de traslado de la liquidación, la cual, si bien no fue objetada, se hace necesario modificarla. **Sírvase proveer**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00226-00.

AUTO No.768

De la revisión del proceso de la referencia, se observa que obra en el archivo 29 liquidación de crédito, de la que se corrió el respectivo traslado, como se aprecia en el ítem 30 expediente digital, sin que la parte demandada efectuara manifestación alguna, la cual este estrado judicial conforme a lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 446 del CGP, modifica por las siguientes razones.

- En la liquidación aportada por la estudiante de derecho, se avizora que este liquida las cuotas alimentarias del año 2021 aplicando un incremento del 3,5%, que corresponde al IPC del 2021. Al respecto advierte el despacho que conforme se aprecia en el acta de conciliación suscrita ante la Policía Nacional el 9 de abril de 2019, objeto de ejecución, la cuota alimentaria tendrá un incremento anual conforme al aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional en el grado respectivo a los servidores estatales de la Policía Nacional (Archivo 09 folios 15 y 16), por tanto, para este caso, se debe aplicar el 2,61 establecido en el Decreto 976 de 22 de agosto de 2021.
- Omitió la estudiante descontar los depósitos judiciales existentes en la cuenta del despacho, los cuales ascienden a \$3.598.999,08
- Es necesario actualizar la liquidación hasta el mes de abril de 2022, puesto que la aportada únicamente se encuentra hasta el mes de diciembre de 2021, advirtiendo además que la cuota se cancela el

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°

Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali

J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de cada mes y que el incremento a aplicar es del 7,26% establecido en el Decreto 446 de 29 de marzo de 2022

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

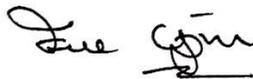
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual quedará de la siguiente manera:

DEMANDANTE: ANGIE XIMENA BOLIVAR RUA								PATRULLERO PONAL SALARIOS		
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LONDOÑO CANO								2020	5,12% D.318 - 27/02/2020)	\$ 1.667.345
RAD. 76001-31-10-011-2021-00226-00								2021	2,61% D.976 - 22/08/2021	\$ 1.710.863
								2022	7,26% D- 466 - 29/03/2022	\$ 1.835.071
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO										
Año	No. De Mes	Mes	Valor cuota	Valor Cuota Extra (vestuario)	Intereses de la cuota	Intereses Cuota Extra	Total			
2019	36	Abril	\$ 850.000,00		\$ 153.000,00	\$ 0,00	\$ 1.003.000,00			
2020	28	Enero	\$ 15.360,00		\$ 2.150,40	\$ 0,00	\$ 17.510,40			
2020	27	Febrero	\$ 15.360,00		\$ 2.073,60	\$ 0,00	\$ 17.433,60			
2020	26	Marzo	\$ 15.360,00		\$ 1.996,80	\$ 0,00	\$ 17.356,80			
2020	25	Abril	\$ 15.360,00		\$ 1.920,00	\$ 0,00	\$ 17.280,00			
2020	24	Mayo	\$ 15.360,00		\$ 1.843,20	\$ 0,00	\$ 17.203,20			
2020	23	Junio	\$ 15.360,00		\$ 1.766,40	\$ 0,00	\$ 17.126,40			
2020	22	Julio	\$ 15.360,00		\$ 1.689,60	\$ 0,00	\$ 17.049,60			
2020	21	Agosto	\$ 15.360,00		\$ 1.612,80	\$ 0,00	\$ 16.972,80			
2020	20	Septiembre	\$ 15.360,00		\$ 1.536,00	\$ 0,00	\$ 16.896,00			
2020	19	Octubre	\$ 15.360,00		\$ 1.459,20	\$ 0,00	\$ 16.819,20			
2020	18	Noviembre	\$ 15.360,00		\$ 1.382,40	\$ 0,00	\$ 16.742,40			
2020	17	Diciembre	\$ 15.360,00		\$ 1.305,60	\$ 0,00	\$ 16.665,60			
2021	16	Enero	\$ 23.590,00		\$ 1.887,20	\$ 0,00	\$ 25.477,20			
2021	15	Febrero	\$ 23.590,00		\$ 1.769,25	\$ 0,00	\$ 25.359,25			
2021	14	Marzo	\$ 23.590,00		\$ 1.651,30	\$ 0,00	\$ 25.241,30			
2021	13	Abril	\$ 23.590,00		\$ 1.533,35	\$ 0,00	\$ 25.123,35			
2021	12	Mayo	\$ 23.590,00		\$ 1.415,40	\$ 0,00	\$ 25.005,40			
2021	11	Junio	\$ 323.590,00	\$ 161.795,00	\$ 17.797,45	\$ 8.898,73	\$ 503.182,45			
2021	10	Julio	\$ 323.590,00		\$ 16.179,50	\$ 0,00	\$ 339.769,50			
2021	9	Agosto	\$ 323.590,00		\$ 14.561,55	\$ 0,00	\$ 338.151,55			
2021	8	Septiembre	\$ 323.590,00		\$ 12.943,60	\$ 0,00	\$ 336.533,60			
2021	7	Octubre	\$ 323.590,00		\$ 11.325,65	\$ 0,00	\$ 334.915,65			
2021	6	Noviembre	\$ 323.590,00		\$ 9.707,70	\$ 0,00	\$ 333.297,70			
2021	5	Diciembre	\$ 323.590,00	\$ 323.590,00	\$ 8.089,75	\$ 8.089,75	\$ 655.269,75			
2022	4	Enero	\$ 347.083,00		\$ 6.941,66	\$ 0,00	\$ 354.024,66			
2022	3	Febrero	\$ 347.083,00		\$ 5.206,25	\$ 0,00	\$ 352.289,25			
2022	2	Marzo	\$ 347.084,00		\$ 3.470,84	\$ 0,00	\$ 350.554,84			
2022	1	Abril	\$ 347.085,00		\$ 1.735,43	\$ 0,00	\$ 348.820,43			
SUB TOTAL			\$ 4.805.735,00		\$ 289.951,87		\$ 5.581.071,87			
TOTAL Liquidación (hasta el 30/04/2022)								\$ 5.581.071,87		
Valor consignado a la cuenta del Despacho hasta el 30/12/2022 **.								\$ 3.598.999,08		
Títulos Pagados a la Demandante en el curso del Proceso.								\$ 0,00		
Títulos Pendientes de pago.								\$ 3.598.999,08		
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO (Total Liquidaciones: menos títulos pagados, pendientes por pagar)								\$ 1.982.072,79		
Mayo 02 de 2022										
JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA Secretario										
NOTA: ** Corresponde al reporte de depositos judiciales										

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos existentes y de los que posteriormente se alleguen a favor de la señora ANGIE XIMENA BOLIVAR RUA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.150.428, hasta que se cancele totalmente la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #74 de 11/mayo/2022